

PEDRO RIBERA Y PARDO: UN CLÉRIGO DE PONTEDEUME EN LAS CORTES DE CÁDIZ

Jesús Andrés López Calvo

1. INTRODUCCIÓN

En los primeros días de enero de 1809 se inicia la gran invasión francesa sobre Galicia. El propio Napoleón trazó los planes de la operación desde Astorga. Y este también es el momento donde se inicia el proceso que acabaría con la expulsión de las tropas galas. Son muchos los gallegos que se levantan en armas contra la invasión. La Iglesia católica tuvo un papel de primer orden en la motivación de esta lucha:

“Se inicia así una epopeya, la epopeya de un pueblo que se levanta en armas contra el Ejército más organizado del mundo, contra el emperador al que se someten reyes y príncipes. Los pulpitos se convierten en tribuna política, los confesionarios sirven para transmitir consignas, avisos y partes de guerra, bajo los manteles del altar se esconden los fusiles, y las blancas manos de las monjas preparan escapularios para los que tienen que morir, pero también cartuchos para los que tienen que matar. Nunca Galicia volvió a repetir una epopeya como aquella, ni la historia pudo documentar tal derroche de ilusión, generosidad y heroísmo”¹.

La respuesta popular, canalizada a través de nuevas y viejas instituciones políticas y religiosas, impidió al asentamiento del régimen propuesto por el Emperador. Napoleón no sólo no fue capaz de prever la construcción de un entramado de poder, desarrollado de abajo arriba, revolucionario y tradicional a un tiempo, sino que tampoco acertó a evaluar correctamente el significado de la Iglesia en España. El Emperador creyó que las innovaciones introducidas en diciembre de 1808 (cierto control de la Inquisición y reforma de las órdenes religiosas) atraerían a su campo al sector más ilustrado del clero, pero lo cier-

1. X. R. BARREIRO FERNÁNDEZ, *Historia contemporánea de Galicia*, Gamma 1982, Vol. I.

to es que minusvaloró la imbricación social del clero y el peso de la religión en los comportamientos populares².

Efectivamente, durante la Guerra de la Independencia, las revueltas populares llevaron a la creación de Juntas Locales y Regionales de Defensa para frenar la invasión francesa y suplir el vacío de poder derivado de la negativa a reconocer a José I, el famoso Pepe Botella. Compuestas por militares, representantes del alto clero y funcionarios, todos conservadores, dieron el poder a la Junta Suprema Central, que ordenó celebrar Cortes, ante la profunda crisis creada por la guerra.

Las Cortes fueron convocadas por el Consejo de Regencia, nacido de la Junta Central que se había disuelto en 1810, en la ciudad de Cádiz (en este momento sitiada), lo que explica los nulos contactos con el pueblo al que van a representar los diputados, aunque legislarán en nombre de España. Se reunirán primero en la isla del León (hoy de San Fernando) y después pasarán a Cádiz en septiembre de 1810. El deseo de reunión de la clase dirigente era unánime pero, cuando se reúnen el 24 de septiembre de 1810 sólo se presentan 95 diputados de los 240 previstos, porque muchos no pudieron llegar por el impedimento francés o no habían sido elegidos; 42 eran titulares, elegidos por sus ciudadanos; 53 eran suplementarios, personas que procedían de los territorios que no había ido nadie, y vivían cerca o alrededor de Cádiz.

En las reuniones tomaron parte representantes de las provincias españolas y de los territorios americanos y de Filipinas, identificados con tres tendencias: los absolutistas, que defendían la vuelta de la monarquía de los Borbón³; los jovellanistas, ilustrados defensores de las reformas⁴, y los liberales, que preconizaban cambios radicales inspirados en los principios de la Revolución francesa⁵. El resultado fue una carta magna llamada popularmente “La Pepa” por ser promulgada un 19 de marzo, día de San José.

2. Cf. E. DE DIEGO GARCÍA, *España, el infierno de Napoleón*, Madrid, La esfera de los libros 2008, 60.

3. Forman el partido conservador. Son defensores de la soberanía real y de la sociedad estamental. Defienden el Antiguo Régimen donde el Rey pueda legislar libremente sin consultar a la nación.

4. Sostienen la necesidad de reformas, pero respetando elementos del Antiguo Régimen (son un freno revolucionario). Intelectuales opuestos a Napoleón recibieron el nombre de jovellanistas porque siguieron las doctrinas de Jovellanos, muerto en plena guerra. Coincidían con los afrancesados en proclamar la necesidad de reformas sin revolución, pero no aceptaban las renuncias de Bayona y por tanto no admitían a Napoleón y a José I. Pensaban que una nación es una formación histórica, en la cual cada generación debe tener en cuenta la labor de la anterior y que el país contaba con una constitución, formada por las leyes tradicionales. Como modelo de sistema político, tomaban el de Gran Bretaña y consideraban la necesidad de independencia poder judicial, así como la intervención de las Cortes (constituidas por los tres estamentos tradicionales), en el gobierno y en la labor legislativa.

5. Pretendían un cambio total respecto a la soberanía nacional, la sociedad de clases con predominio de la burguesía y la promulgación de una constitución. Coincidían con los jovellanistas en luchar contra el “usurpador” Napoleón pero defendían muchas de las ideas de la Revolución Francesa que el propio Napoleón estaba extendiendo por Europa y en este sentido eran partidarios del unicameralismo que los separaba de aquellos. Como los jovellanistas, los liberales pertenecían a la intelectualidad y a la burguesía media, y aunque no marginaban totalmente las tradiciones políticas hispánicas, consideraban imprescindible recoger las bases de la reforma en una constitución escrita. Cf. F. SUÁREZ VERDEGUER, “Las tendencias

2. LOS DIPUTADOS GALLEGOS EN LAS CORTES GADITANAS

Entre veintitrés y veinticinco diputados representaron a las provincias de Galicia.

a) *Por el Reino de Galicia*: Benito Ramón Hermida Maldonado. Nacido en Santiago en 1736 llegó a ser Oidor de la Real Chancillería de Granada como Alcalde del Crimen, y regente de la Audiencia de Sevilla. Hermida fue el primer presidente provisional de las Cortes y se caracterizó, como otros destacados diputados gallegos, por su preparación jurídica. Formó parte del Tribunal de las Cortes y de los debates sobre la abolición del tormento, la ley de señoríos y sobre la Inquisición. Al militar en el absolutismo se opuso a la ley de libertad de imprenta y justificaba la tortura como instrumento probatorio.

b) *Por la Junta Superior de Galicia*: José Alonso y López Nobal, piloto de marina e ingeniero ferrolano. Liberal, matemático de renombre, intervino en la medición del arco de meridiano terrestre y realizó el plano geográfico y estadístico de la archidiócesis de Santiago. La reacción absolutista de 1814 le obligó a exiliarse, y volvió a ser diputado en 1820.

c) *Por la provincia de Santiago*: Manuel Ros y Medrano, nacido en Ourense en 1756 era canónigo doctoral compostelano. Defensor del Voto de Santiago, Fernando VII premiaría su fervor absolutista con el obispado de Tortosa. Fueron también diputados en representación por Santiago: Antonio María Parga Puga, firmante de la Constitución, Francisco Pardo y Patiño que, con otros dos parlamentarios, pidió a la Regencia que se apresurara a convocar las Cortes. Con ellos hacía bloque Joaquín Tenreiro Montenegro, primer conde de Vigo, título concedido por sus servicios en la reconquista de esa ciudad a los franceses en 1808. También representaron a esta provincia: Vicente de Castro Lavandeira y José María Suárez de Rioboo, este último con residencia en Santiago de Berdeogas, también del Arzobispado de Santiago.

d) *Por la provincia de A Coruña*: Antonio Payán, abogado de la Real Audiencia de Galicia y decano del colegio de abogados coruñés, formó parte de la comisión de Hacienda. Participó en el debate de la Constitución y en la comisión de Justicia que discutió la negativa del obispo de Ourense, Pedro Quevedo y Quintana, a jurar las Cortes. Fue elegido presidente de las Cortes. También estuvo presente el diputado José Salvador López de Pan.

políticas durante la guerra de la Independencia", en: *Actas del II Congreso Histórico de la Guerra de la Independencia y su época*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1959, 5-14. También: J. VARELA SUANZES-CARPEGNA, *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales 1983.

e) *Por la provincia de Lugo*: Domingo García Quintana, famoso por sus extravagantes participaciones en los debates; José Ramón Becerra Llamas del sector liberal; Antonio Vázquez de Parga y Manuel Valcárcel.

f) *Por la provincia de Ourense*: Juan Bernardo Quiroga y Uría, que sustituyó a otro gallego, Durán de Castro, y llegó a ser vicepresidente de las Cortes. Otros diputados orensanos: Bernardo Martínez, provisor y examinador sinodal de la ciudad de las Burgas y Pedro Cortinas.

g) *Por la provincia de Mondoñedo*: Antonio Abadín Guerra. Doctor en Teología y párroco de San Cristóbal de Reyes en el Arzobispado de Santiago. Fallece en 1813.

h) *Por la provincia de Tui*: Agustín Rodríguez Bahamonde, que tomó parte en el proyecto de ordenación de las provincias y en la reforma del Ejército; Antonio Durán de Castro y Benito María Mosquera.

i) *Por la provincia de Betanzos*: El capitán de fragata Luis Rodríguez del Monte y del Prado que perteneció, entre otras comisiones, a la del Comercio de negros y presidente en algún período de estas Cortes. Por último, completa esta nómina de doceañistas de Galicia Don Pedro Ribera y Pardo, cura párroco de Pontedeume, que también dejó estampada su firma en la Carta otorgada.

Esta nómina difícilmente representaba a Galicia, ya que el sistema electivo se basó en la representación de las Juntas instituidas con ocasión de la guerra contra los franceses, y estas estaban dominadas por el clero y a la aristocracia⁶.

3. EL CLERO EN LAS CORTES DE CÁDIZ

Aunque no se ha llegado a individualizar a todos los diputados gaditanos, sabemos que, de un total de unos 306, el número de los eclesiásticos era entre 90 y 100⁷. El papel relevante del clero en aquellas Cortes viene dado no sólo por el número elevado de clérigos diputados, sino también por su importancia cultural y política. Las actitudes que se toman en materia de reforma eclesiástica responden a las circunstancias bélicas del momento y a las opiniones que se vierten en la prensa. El reconocimiento de la Religión

6. Cf. "Cortes", en *Gran Enciclopedia Gallega*, Santiago – Gijón, Silverio Cañada Editor 1974, Vol. VII 186-187.

7. Según unos autores 97, cf. M. FERNÁNDEZ ALMAGRO, *Orígenes del régimen constitucional en España*, Barcelona, 1976, 78; según otros 90 entre 291, cf. R. SOLÍS, *El Cádiz de las Cortes. La vida en la ciudad en los años 1810 a 1813*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1958, 250; y aún otros sostienen que eran 94 entre 303, cf. M. MORÁN MARTÍ, *Conciencia y revolución liberal. Actitudes políticas de los eclesiásticos en las Cortes de Cádiz*, en "Hispania Sacra", 42 (1990) 86, 487.

Católica, la supresión de la Inquisición, y la reforma del clero regular, entre otras decisiones, llevan esta impronta. En todo caso, el regalismo en su actuación responde a una postura de realismo y moderación política⁸.

El grupo de los eclesiásticos destacaba en número, frente a 60 abogados, 55 funcionarios públicos, 16 profesores universitarios, 4 escritores y 2 médicos, es decir 137 que pueden englobarse entre las profesiones liberales y en la función pública. A ellos hay que añadirles 37 militares, 8 nobles con título y 9 marinos que pueden adscribirse al grupo de aristocráticos. Finalmente se reconocen 15 propietarios y 5 comerciantes⁹.

Respecto a su vertiente profesional, una clasificación simplificada arroja el resultado de seis obispos, 46 canónigos dignidades y otros 42 presbíteros, gente sin duda perteneciente a un status más modesto, pero en todo caso altamente cualificado: adviértase que entre ellos se contaban catedráticos, capellanes, un bibliotecario y un secretario episcopal; 18 eran párrocos –en iglesias generalmente urbanas y de cierta importancia- y de 10 sólo conocemos su condición clerical¹⁰.

4. EL CURA DE PONTEDEUME EN LAS CORTES DE CÁDIZ

Pedro Ribera y Pardo fue rector de la parroquia de Santiago de Pontedeume entre 1806 y 1820 y participó como diputado en representación de la provincia de Betanzos. Su perfil biográfico y su carrera eclesiástica serán objeto de posteriores estudios. De momento sólo nos interesa dejar constancia de su condición de diputado en Cádiz.

Jura como parlamentario el 24 de septiembre de 1810 y firma el acta de clausura el 14 de septiembre de 1813, habiendo pedido en el entretiem po cuatro meses de licencia para volver a su país a resolver diligencias propias. Se le conocen intervenciones en la comisión de escuelas.

Desconocemos, por el momento, su trayectoria ideológica pero creemos que con dificultad hubiera podido sustraerse a condicionamientos tales como una formación específicamente eclesiástica, o una mentalidad mediatizada por prejuicios (en el mejor sentido de la palabra) de raigambre local. Lo que sí es cierto es que fue de los parlamentarios eclesiásticos gallegos que más fielmente acudieron a las sesiones. En la sesión correspon-

8. Cf. L. HIGUERUELA DEL PINO, *La Iglesia y las Cortes de Cádiz*, en “Cuadernos de Historia Contemporánea”, XXIV (2002) 61-80.

9. Cf. F. SUÁREZ VERDEGUER, *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, Rialp 2002, 40-42.

10. Cf. M. MORÁN, *Los diputados eclesiásticos en las Cortes de Cádiz: revisión crítica*, en “Hispania Sacra” 42 (1990) 86, 35-60. *Ibid.*, 42.

diente al 28 de junio de 1813, el congreso gaditano se lamenta que sólo 9 de los 25 individuos que componían la representación gallega asistieran regularmente. Hermida estaba habitualmente indispuerto. Ros se hallaba procesado. Del resto, algunos habían fallecido, otros disfrutaban de licencias en sus pueblos (en ocasiones caducadas) y había incluso, quien rehuía el regreso¹¹.

5. CONCLUSIÓN

En Cádiz se establecieron las bases pragmáticas del liberalismo español hasta la revolución de 1868 y la Constitución que de allí salió sirvió de modelo para otras muchas constituciones iberoamericanas. De hecho, hay consenso entre los historiadores para determinar que, los principios del pensamiento liberal en España tienen su origen en: La Guerra de la Independencia (1808-1814); la paulatina emancipación americana y las reformas administrativas sugeridas por la primera Constitución liberal española promulgada en las Cortes de Cádiz en 1812.

Sin embargo, estos avances no durarían demasiado: el 4 de mayo de 1814, el rey Fernando VII, que había aceptado el texto: -"marchemos, y yo el primero, por la senda constitucional"- declaró nula la Constitución y todas las decisiones de las Cortes de Cádiz mediante decreto.

Es verdad que, en su actuación, los diputados gallegos tuvieron una muy gris participación y la mayor parte de ellos militaban en un cómodo centrismo del que salían para alistarse con alguno de los bandos (por lo general el absolutista) en las grandes decisiones (Ley de libertad de prensa y supresión de la Inquisición) pero, con todo, las Cortes de Cádiz crearon un cuerpo legislativo de carácter liberal y establecieron un nuevo orden en sustitución de la sociedad estamental que había dominado hasta entonces en España.

Es posible que existiese un comportamiento político homogéneo entre los diputados eclesiásticos. Cosa lógica a fin de cuentas, pues se trataba de representantes de la nación y no de un determinado estamento. También parece indudable que la actitud conservadora constituya el rasgo más característico del grupo al que pertenecía Ribera y Pardo, si bien en los primeros tiempos la mayor parte de estos hombres manifestó un talante aperturista que sólo se iría perdiendo de forma gradual. Nuevos datos nos sugerirán nuevos conocimientos sobre aquel protagonista eumés.

11. *Ibid.*, 42.



Casado del Alisal, "El juramento de las Cortes de Cádiz"